

Chueca Aznar, la casa barata y su terreno número 32 de la calle A), manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, que es la finca número 1.473 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 21, inscripción sexta, tomo 62, libro 42 de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de octubre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 45 bis de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, de doña Paula Teresa San Vicente Blanco; número 18 de la calle Tajo, de Sevilla, de doña María del Pilar García Alonso; número 20 de la calle Alhamar, de Granada, de don Ramón Atenza de la Cruz, y la número 28 de la calle de Ramón y Cajal, de Málaga, de doña Purificación López Bullo.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Paula Teresa San Vicente Blanco, doña María del Pilar García Alonso, don Ramón Atenza de la Cruz y doña Purificación López Bullo, solicitando descalificación de la casa barata número 45 bis del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao; la casa barata número 212 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 18 de la calle de Tajo, de Sevilla; la casa barata construida en la parcela número 20 del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, señalada hoy con el número 20 de la calle de Alhamar, de Granada, y la casa barata construida en la parcela número 234 del proyecto aprobado a la «Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga», señalada hoy con el número 28 de la calle de Ramón y Cajal, de dicha capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 45 bis del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Paula Teresa San Vicente Blanco; la casa barata número 212 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 18 de la calle de Tajo, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña María del Pilar García Alonso; la casa barata construida

en la parcela número 20 del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, señalada hoy con el número 20 de la calle de Alhamar, de Granada, solicitada por su propietario, don Ramón Atenza de la Cruz, y la casa barata construida en la parcela número 234 del proyecto aprobado a la «Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga», señalada hoy con el número 28 de la calle Ramón y Cajal, de dicha capital, solicitada por su propietaria, doña Purificación López Bullo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de octubre de 1967 por la que se vincula la casa barata construida en la parcela número 1, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», hoy número 12 de la calle del Maestro Chapi, de esta capital, a doña Rosalía Maraver Cortés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosalía Maraver Cortés, en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata construida en la parcela número 1 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del «Montepío de Directores y Pianistas», señalada hoy con el número 12 de la calle del Maestro Chapi—Colonia Albéniz—, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Rosalía Maraver Cortés la casa barata y su terreno, construida en la parcela número 1, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», hoy número 12 de la calle del Maestro Chapi—Colonia Albéniz—, de esta capital, que es la finca número 1.114 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 121 vuelto, inscripción segunda, tomo 42, libro 14, Sección Segunda de Chamartín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124 de 1967 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra don Pedro González Larios, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento por providencia dictada en el día de la fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Trozo de tierra de riego con agua de la Fuente y Turbias, procedente de la huerta denominada Palomares, en la Huerta, Carrera y Pago de Montserrat y acequia de Roa, vega y término de esta ciudad, de nueve áreas cinco centiáreas ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, camino vecinal de Ciudad Jardín a los Molinos; Sur, con finca de Josefa Larios Cervantes; Levante, de Francisco González

Larios; Poniente, de Josefa González Larios. Le corresponde, además de las aguas turbias, cinco minutos de agua de la Fuente, y tiene su desagüe por el sifón y dará paso al agua para riego de la finca de Luis Sánchez Andújar, recibiendo el desagüe de la que se adjudicó a Bonifacio del Pino Cañadas. Título: División material de fincas adquiridas por herencia de su padre, don Francisco González Flores, en 10 de julio de 1951, según escritura de 26 de enero de 1964, ante el Notario de esta capital don Glicerio Kaiser Herráinz. Inscripción: Pendiente de inscripción, procediendo de la registral 16.287, inscrita al folio 39, tomo 628, libro 314, sección primera, inscripción sexta.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece del próximo mes de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, enclavado en calle Reina Regente, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de quinientas mil pesetas, fijado expresamente a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos

Dado en Almería a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario (ilegible).—3.347-3.

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Benito Rodríguez Ferrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan J. Rodríguez Chacón, en nombre de doña Ana Aguilera

Marín, se tramita procedimiento hipotecario contra la finca urbana perteneciente a doña Luisa Aguilera Marín, cuya descripción, según inscripción en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Arcos de la Frontera, es la siguiente: Casa en la calle de Ronda, número uno, de la villa de Setenil, con dos puertas accesorias a la misma calle, además de la principal, y con la capacidad superficial de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, que forma un área de doscientos cuarenta y dos metros veinticinco centímetros cuadrados, en cuyo perímetro se encuentran contenidos tres pisos, con cuadras en el primero, que está a la espalda cocina, patio, y cuatro habitaciones en el segundo y dos salones y seis habitaciones en el tercero, con dos escaleras, que dan acceso a los dos pisos superiores, y linda toda: derecha entrando, Miguel Domínguez Ortiz; izquierda, herederos de Juan Antonio Carrasco Domínguez, y espalda, cauce del río Guadaporcun. Inscrita al libro 28, folio 98 vuelto finca 1.451, inscripción quinta.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de fecha 25 de los corrientes sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día veintidós de diciembre del corriente año, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arcos de la Frontera a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Benito Rodríguez Ferrero.—El Secretario.—7.895-C.

BADAJOZ

Don Angel Escudero Servet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116/1965, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, representado por el Procurador don Diego Serrano Alvarez, con la dirección del Letrado don Jerónimo Rincón Rodríguez, contra don Manuel Corvo Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hornachos, en reclamación de 95.625 pesetas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo que sirvió de base y fué establecido para ello en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas propiedad del demandado (el actor goza del beneficio de pobreza):

1.ª Tierra de pasto y labor con arbolado de encinas denominada «Chapaya», al sitio llamado «Chapaya», en el cerro «Mirón», término de Hornachos, con cabida de 66 fanegas, equivalentes a 42 hectáreas 50 áreas 40 centiáreas, que queda lindando: por Saliente, herederos del Conde de

Osilos y el Sexmo; Mediodía, porción segregada y adjudicada al heredero de don Francisco Corvo Pérez; Poniente, el río Matachel, y Norte, don Basilia Bazo Rídruejo. Inscripción la 2.ª de la finca 6.356 al folio 185 del tomo 1.121 del archivo y 94 de Hornachos, Registro de la Propiedad de Almendralejo. Tasada pericialmente en la escritura de constitución de hipotecas en la cantidad de ciento ochenta y siete mil treinta y una pesetas con veinticinco céntimos.

2.ª Tierra de labor al sitio del «Estanquillo», término de Hornachos, con cabida de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 89 áreas 85 centiáreas, que queda lindando: por Saliente, herederos de don Antonio González Flores y otros; Mediodía, don Juan Hidalgo Gallego y otro; Poniente, herederos de don Isaac Corvo Pérez, y Norte, finca de doña Florentina Corvo Pérez. Inscripción la 6.ª de la finca 897 al folio 76 del tomo 159 del archivo y 12 de Hornachos. Registro de la Propiedad de Almendralejo. Tasada pericialmente en la escritura de constitución de hipotecas en la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Se ha señalado para el acto de la subasta al día 20 de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Menacho, 2, bajo, haciéndose constar:

A) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

B) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el ya referido de 187.031,25 pesetas para la primera de las fincas, y el de 9.843,75 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

C) Que todo licitador deberá consignar previamente, para tomar parte en la subasta, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

D) Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario.—5.227-E.

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Certifico que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, promovidos por la «Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar», domiciliada en esta villa, contra otros y don Alejandro Díaz Gómez, de Pomar de las Montañas, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y fallos dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Ramón Avelló Zapatero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo, entre

partes: de la una, y como demandante, la «Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar», domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés y dirigida por el letrado don Carlos Arce y Flórez-Valdés, y de la otra, y como demandados, don Alejandro Díaz Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Pomar de las Montañas, en este partido, representado por el Procurador don Benito Pastrana García y defendido por el Abogado don Emilio Ramos Rodríguez-Peláez; don José Uría González y su mujer, doña Esperanza Fernández Lago, ambos por sí y él, además como marido y representante legal de ella, mayores de edad, labradores y vecinos de San Félix de las Montañas, representados por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo y defendidos por el letrado don Florentino Quevedo Vega, hasta el momento de encontrarse los autos en trámite de evacuar la dúplica, en cuyo momento procesal el Procurador señor Morodo y Abogado señor Quevedo renunciaron a tales representación y defensa, requiriéndose a dichos demandados para que en término de nueve días se personasen en autos con nuevo Procurador y Letrado, sin que lo hubiesen verificado, por lo que continuaron representados por los estrados del Juzgado; don Valentín Díaz Barreiro, casado, labrador y vecino de Pomar de las Montañas; doña María Lago García, viuda, mayor de edad, labradora; don Constantino Campo Rodríguez y sus hijos don Antonio, don José y don Fermín Campo, labradores; don Manuel Rodríguez Rozas y su madre, doña María Rozas García, viuda; don Alfredo Menéndez Fernández, labrador; don Salustiano Rodríguez Campo, labrador; don Fermín Fernández Martínez y su mujer, doña Bárbara Díaz Fernández, ambos por sí y él, además, como marido y representante legal de ella, labradores; don José Rodríguez Alvarez, labrador, todos mayores de edad y vecinos de San Félix de las Montañas, en este partido; don Manuel Rodríguez Alvarez, don Emilio Rodríguez Alvarez, don Benjamin Rodríguez Alvarez, los tres empleados; don Manuel Mollo Rodríguez, industrial; don Angel Mollo Rodríguez, industrial; don José Mollo Rodríguez, don Antonio Mollo Rodríguez, sereno; doña Antonia Mollo Rodríguez y su marido, don Manuel López Fernández, sereno, todos vecinos de Madrid; doña Dolores Mollo Rodríguez y su marido, don Francisco Blanco Latorre, metalúrgico, vecinos de Barcelona; don Emilio Uría Rodríguez, labrador, mayor de edad y vecino de Rubiero, municipio de Pola de Allande, en este partido; doña Benigna Mollo Rodríguez y su esposo, don Amador Pérez Blanco; doña Florinda Mollo Rodríguez y su marido, don Angel Rosales Castillo, ellas por su propio derecho, como hijas de don Benigno Mollo López y ellos como representantes legales de las mismas; doña Encarnación Fernández Lago, soltera, como hija de don Antonio Fernández Fernández, todos ausentes, en ignorado paradero, y, finalmente, contra cuantas personas ausentes, desconocidas e ignoradas que se crean con derecho en las herencias de don Benigno Mollo López, don Antonio Fernández Fernández y don Antonio Rodríguez Fernández, vecinos que fueron del pueblo de San Félix de las Montañas, o por cualquier otra razón o derecho ostenten o se crean interesadas en la finca «Términos Bravos y Montes del Pueblo de Pomar de las Montañas», representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado, y contra el Ministerio Fiscal por si tenía a bien personarse para garantía de posibles ausentes o menores; sobre declaración de propiedad y división de la finca «Términos Bravos y Montes del Pueblo de Pomar de las Montañas», y...

Fallo que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés, en re-

presentación de la "Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar", contra las personas expresadas en el encabezamiento de esta resolución, debo de declarar y declaro:

1.º Que la "Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar" es copropietaria de la finca denominada "Terminos Bravos y Montes del Pueblo de Pomar de las Montañas", descrita en el hecho primero de la demanda, en la cuantía de seis séptimas partes de la mitad indivisa de la finca perteneciente al pueblo de Pomar de las Montañas y de dos onceavas partes de la mitad indivisa de tal finca, perteneciente al pueblo de San Félix de las Montañas.

2.º Que la "Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar", como copropietaria de la finca expresada, tiene derecho a cesar en la comunidad y a pedir la división material de la misma para concretar e individualizar sus participaciones o cuotas, teniendo por solicitada en forma la división material de tal finca.

Y debo de condenar y condeno a los demandados a consentir la división material de la finca "Terminos Bravos y Montes del Pueblo de Pomar de las Montañas", a fin de concretar e independizar las participaciones que corresponden a la "Sociedad Anónima Mercantil Explotaciones Forestales Pumar", haciéndose tal división material de acuerdo con lo previsto en el artículo 402 del Código Civil, a medio de peritos en ejecución de sentencia, siguiendo en lo aplicable al caso las reglas generales referentes a la división de las herencias, hasta llegar a la aprobación judicial de tales operaciones divisorias y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Y desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, debo absolver y absuelvo en las mismas a los demandados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que previene la Ley si dentro del plazo legal no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Avelló (rubricado).»

Así resulta del original a que me refiero y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta a los demandados, declarados en rebeldía, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Cangas del Narcea a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos Marcos Villa.—7 770-C.

Don Carlos Marcos Villa, licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Certifico que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, promovidos por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés, en nombre y representación de doña Luzdivina Rivera Arango, vecina de Luiña, contra otros y don José María López Rivera, vecino de Boiro, sobre reivindicación de bienes y exclusión de los mismos de cuaderno de operaciones divisorias, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Cangas del Narcea a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Ramón Avelló Zapatero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos

ante el mismo, en partes: de la una, y como demandante, doña Luzdivina Rivera Arango, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Luiña, representada por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés y defendida por el letrado don Florentino Quevedo Vega, de una, y como demandados, don José María López Rivera, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Boiro, representado por el Procurador don Benito Pastrana García y dirigido por el Abogado don Carlos Arce y Flórez-Valdés; don Pedro Rivera Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Luiña, representado por el Procurador don Manuel Álvarez Cosmen y defendido por el Abogado don Marcial Rodríguez Arango-Díaz; doña Consuelo Rivera Pérez, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de Tormaleo; don Victorino López Rivera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fondos de Villa; doña Placentina López Rivera, asistida de su marido, don Alfredo Suárez Cadenas, mayores de edad, labradores y vecinos de Fresno; doña Lugería o Rogelia López Rivera, asistida de su esposo, don Amador Álvarez Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Omente; doña Pilar Fernández Rivera, asistida de su esposo, don Saturnino Cadenas, mayores de edad, labradores y vecinos de Tormaleo; doña María del Carmen Suárez Alonso, asistida de su marido, don Salvador Pérez Suárez, mayores de edad, labradores y vecinos de Luiña; doña Carmen Alonso Rivera, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Luiña; don Gonzalo López Rivera, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Cerredo, municipio de Degaña; don Belarmino Rivera Arango, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de Luiña; doña Ramona, doña Balbina Rivera Pérez, doña Consuelo, doña Carmen y don José Fernández Rivera, doña María, doña Consuelo, doña Josefa, doña Manuela, doña María, digo y don Pedro Alonso Rivera, doña Josefa, doña Manuela, doña María del Carmen, don Manuel, doña María Balbina López Rivera, don Domingo, don Manuel, don Ramón, doña Ramona, don José Ramón, don Manuel y doña Josefa Rivera Cadenas, sus herederos o causahabientes que no hayan sido citadas anteriormente, todos ellos de domicilio desconocido y en ignorado paradero, así como todas aquellas personas que se consideren con derecho a las herencias de don Ramón Rivera Sal y doña María Cadenas Valcárcel, y contra el señor Fiscal municipal, en representación de las personas ausentes; todos los pueblos expresados son de este partido judicial; sobre reivindicación de bienes y exclusión de los mismos del cuaderno de operaciones divisorias practicado en autos de juicio universal de testamentaria y abintestato de don Ramón Rivera Sal, doña María Cadenas Valcárcel y doña María Antonia Rivera Cadenas; y ...

Fallo que estimando la demanda deducida por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés, en representación de doña Luzdivina Rivera Arango, accionando por propio derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Alonso Rivera Pérez, contra las personas expresadas en el encabezamiento de esta resolución, debo declarar y declaro:

1.º Que las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y en la escritura pública de compraventa de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Notario don Antonio Rodríguez Adrados, pertenece en plena propiedad y dominio a la comunidad hereditaria causada al fallecimiento de don Alonso Rivera Pérez, y que en consecuencia no pertenecen a las herencias de los cónyuges don Ramón Rivera Sal y doña María Cadenas Valcárcel.

2.º Que las fincas llamadas "Leira de la Lamela", "El Colmeal", "Tallo de Pia-

deira", "Searo de la Escrita", "Piadeira", "El Bao", "La Lama", "El Coto", "Muín Bello", "Valias" y "La Lamela", descritas bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la escritura pública de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis, fueron indebidamente incluídas en el inventario judicial practicado y en el cuaderno particional confeccionado por el contador don Carlos Arce Flórez-Valdés en los autos de juicio de testamentaria de que esta litis dimana, mandando que dichas fincas se excluyan de tales inventario y cuaderno particional.

3.º Que el repetido cuaderno particional confeccionado por el contador don Carlos Arce y Flórez-Valdés es nulo.

Condenando como debo condenar a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

Y acogiendo en cuanto a la reconvencción deducida por el demandado, don José María López Rivera, el defecto de litis-consorcio pasivo necesario debo de absolver y absuelvo a la actora, doña Luzdivina Rivera Arango, de las pretensiones deducidas en dicha reconvencción, sin entrar a conocer del fondo de la misma.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados, declarados en rebeldía, en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del plazo legal no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Avelló (rubricado).»

Así resulta del original a que me refiero. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, que son todos los que no aparecen representados por Procurador de los relacionados en el encabezamiento, de la sentencia preinserta, en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Cangas del Narcea a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Carlos Marcos Villa.—7.758-C

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en autos de procedimiento del artículo 131 de la Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Bravo Peña y su esposa doña Adoración Venzalá Santiago y don Enrique Hita Carrasco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguiente finca:

«Haza de tierra de riego en el pago de los Montones, término de Granada, de cabida noventa y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte, más terrenos de doña Socorro y don Antonio Hita y Casería del Paraíso, de herederos de don Felipe Villalobos; Este, otra parcela de don Antonio Hita Carrasco; al Sur, el Jaque Viejo y carretera de Granada a Alcaudete, y al Oeste, parcelas de don Miguel, don Manuel y don Ernesto Hita Carrasco. La atraviesa por una esquina el cauce nuevo del Jaque del Marqués de Mondéjar»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al folio 233 del libro 732, tomo 1.763. finca 22.511, inscripción primera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas setenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesetas, en que fué tasada en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.373-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jerónimo Campos Cabezas, hijo de Mariano y de Juliana, natural de El Espinar (Segovia), declarado ausente en el año 1925 a instancia de su esposa, doña Mercedes Antón Matas, hoy fallecida; y, en su virtud, se da conocimiento de la existencia del expediente entablado al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «ABC», de Madrid, y en «El Adelantado», de Segovia, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con un intervalo de quince días, a los efectos legales que procedan.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1967.—El Juez.—El Secretario.—7.912-C.
1.ª 6-11-1967

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Simats Oliva contra don José Balaguer Callis, en reclamación de un crédito garantizado con hipoteca, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de un millón ciento sesenta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca que se ejecuta, la siguiente finca especialmente hipotecada, con todas sus obras y mejoras:

Edificio sito en la ciudad de Sabadell, con fachada a la calle de Las Tres Cruces, en la que le corresponde el número doscientos quince. Tiene el solar la forma trapezoidal y las siguientes medidas y linderos: por el frente, Sur, con la calle de su situación, en línea de 13,60 metros; por la izquierda entrando, Oeste, con la finca de que se segregó, de doña Concepción Serradell, en línea de 40,50 metros; por la derecha, Este, con finca de doña Antonia Roca Antich, en línea de 39,60 metros, y por el fondo, Norte, con la misma señora Roca, en línea de 17,80 metros, con una superficie total de seiscientos catorce metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Se compone el edificio de dos plantas, pisos bajo y alto, y cada una de ellas tiene la misma superficie del solar, y una y otro son una nave corrida, sin compartimientos; la cu-

bierta del edificio es armadura de hierro y urulita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.449, libro 474 de Sabadell, sección primera, folio 103, finca 15.822, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de diciembre, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores como condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de un millón ciento sesenta y dos mil pesetas, y no se admitirá postura inferior al mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.—7.897-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 140 de 1967, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ildefonso García Alvarez, en nombre y representación de don Guillermo Marín Martín, mayor de edad, casado, médico y vecino de Salamanca, con domicilio en calle José Antonio, número 15, contra los bienes hipotecados por don Plácido Balmaseda Gómez-Bravo, mayor de edad, casado con doña Carmen Silveira Balmaseda, ganadero y vecino de Madrid, con domicilio en paseo de la Castellana, número 102, basándose el procedimiento en seis obligaciones hipotecarias de la serie A, cinco de ellas de 800.000 pesetas cada una, y la última de 720.000 pesetas; y en la primera copia de la escritura de emisión de dichas obligaciones, otorgada por don Plácido Balmaseda Gómez-Bravo en Madrid en 18 de marzo de 1964, ante el Notario don Matías Martínez Pereda, en cuyo procedimiento se reclama la cantidad de pesetas 4.720.000 de principal, 94.400 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al presentar la demanda y 472.000 pesetas para costas y gastos, más los intereses que se vayan produciendo, en el que se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a primera y pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

1. Un quinto llamado «Sotogordo», en término de Belalcázar (Córdoba), procedente de la dehesa Madroñil, que tiene una extensión de doscientas treinta y cuatro hectáreas cuarenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas, o sean trescientas ochenta y tres fanegas, poblado de árboles. Linderos: Norte, río Zújar y horcajo de dicho río y del Guadametilla; Sur,

quinto «Casaquemaça»; Este, río Guadametilla, y Oeste, quinto del «Mato», que seguidamente se describirá y pertenece al mismo interesado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa, Ayuntamiento de Belalcázar, al tomo 208, libro 78, folio 116, finca 3.991 duplicado, inscripción sexta, anotación extra. Tasada en 2.812.500 pesetas.

2. Un quinto llamado del «Mato», procedente de la dehesa de Madroñil, también en término de Belalcázar (Córdoba); su extensión, trescientas ochenta y tres fanegas, equivalentes a doscientas treinta y cuatro hectáreas cuarenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas. Linderos: Norte, el río Zújar; Sur, quinto «Canto Blanco»; Este, quinto «Sotogordo», antes descrito, y Oeste, quinto del «Milano». Inscrita en dicho Registro en el tomo 147, libro 54, folio 189, finca 3.992, inscripción sexta. Valorada en 2.812.500 pesetas.

Se hace constar que en la actualidad hay en esta finca sesenta hectáreas de riego por aspersión, estando instalados las tuberías y motores.

3. Dehesa en término municipal de Malpartida de la Serena, hoy en el de Castuera, destinada a pasto, denominada Hato Alcaide, conocida por Hato Alcaide o Hatillo, con cabida de ciento sesenta y ocho fanegas, equivalentes a ciento ochenta hectáreas diecinueve áreas veinte centiáreas, que hacen trescientas cabezas de hierba. Linda: Al Este, con dehesa de Toril Gordo; al Sur, con la dehesa Degollados; al Oeste, con la dehesa Morquín, propiedad de doña Felisa Ozores, y al Norte, con la de Romero Pérez, propiedad de los herederos de don Mariano Fernández Daza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, Ayuntamiento de Malpartida al tomo 156, libro 14, folio 26 vuelto, finca 802 duplicado, inscripción décima. Tasada en 1.462.500 pesetas.

4. Dehesa en el mismo término que la anterior, denominada Toril Gordo, destinada a pasto, con una cabida de ciento treinta y seis hectáreas sesenta y dos áreas sesenta y cuatro centiáreas, que hacen trescientas veintinueve cabezas de hierba. Linda al Norte, con la dehesa denominada Hato Alcaide o Hatillo; al Sur, con Hato Salen, de doña Felisa Ozores y otros; al Este, con Villar Alto, propiedad de don Vicente Donoso y don Francisco Mendoza, y al Oeste, con otra dehesa de Toril Gordo. Inscrita en el indicado Registro en el tomo 564, libro 37, folio 23 vuelto, finca 46 triplicado, inscripción quince. Tasada en 1.462.500 pesetas.

5. Una participación proindivisa de ciento noventa y cuatro cabezas de hierba, en la otra dehesa de Toril Gordo, en el mismo término que la anterior, destinada a pasto, equivalente dicha participación a setenta y cuatro hectáreas nueve áreas y setenta y seis centiáreas; de las ciento treinta y siete hectáreas, sesenta y un áreas setenta y seis centiáreas, que equivalen a trescientas sesenta cabezas de hierba, que constituyen esta dehesa. Linda toda la dehesa por el Norte, con otra denominada Hatillo; por el Sur, con la de Hato Salen, propiedad de doña Felisa Ozores y otros; por el Este, con la finca anteriormente descrita, y por el Oeste, con la de Degollados.

Inscrita en dicho Registro en el tomo 419, libro 31, folio 237, finca 1.942, inscripción séptima. Tasada en 450.000 pesetas.

6. Un quinto destinado a pastos de ganados, en término de Castuera, denominado Yuntilla, sito en la Antigua Real Dehesa de la Serena. Su extensión superficial es de doscientas ochenta hectáreas y catorce áreas; linda al Norte, con el Fraile, de herederos de don Antonio Balmaseda; al Sur, con Mangas Verdes y con Ibañez; al Este, con el quinto llamado también Yuntilla, de herederos de don Mariano Gómez-Bravo, y al Oeste, con

Tendalera y Horcajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera en el tomo 561, libro 115, folio 169 vuelto, finca 3.298 triplicado, inscripción novena. Tasada en 1.620.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión, 10.620.000 pesetas.

Los bienes reseñados salen a subasta bajo las siguientes

Condiciones

Primera: La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que salen a subasta.

Tercera: Que servirán de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—3.369-3.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por solicitada por don Bernardo Hidalgo Caja, domiciliado en Maestro Arrieta, número 4, que gira bajo la denominación comercial de «Teymon», con oficinas en la calle de la Asunción, número 56, 1.º-E, la declaración del estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones mercantiles.

Dado en Sevilla a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—7.877-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontiéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

FRANCO MARTINEZ, Aquilino; hijo de Jesús y de Predestinación, natural de Sama de Langreo (Asturias), casado, peón, de veintidós años, domicilio habitual en Artacalle, número 16, piso último, de Bilbao; encartado en el expediente número 60 de 1967 por presunta falta grave de desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante don Alejandro Lastres

Lens, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, en San Sebastián.—(3.691.)

ALVAREZ GARRIDO, Avelino; hijo de Agapito y de Maruja, natural de Berdugo (La Lama), Pontevedra, de veintidós años, domiciliado últimamente en Méjico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Andrés Fraga Granja, con destino en la citada Caja.—(3.692.)

REY SEGOVIA, Valentín; hijo de Valentín y de María Catalina, natural de Casas de Juan Núñez (Albacete), de veintidós años, estatura 1,664 metros, albañil, alistado por el pueblo de Torrente (Valencia), donde estuvo domiciliado últimamente; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(3.693.)

REQUEJO LANDA, José Luis Félix; hijo de Rosina, soltero, ebanista, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 29 de 1967 por polizonaje; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante de Infantería de Marina don Rafael Ruiz Fernández, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.694.)

GONZALEZ HERNANDEZ, Antonio; hijo de Ciriaco y de Dolores, natural de Málaga, de veintidós años, estatura 1,670 metros, obrero, soltero, domiciliado últimamente en Candeleda (Ávila); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 121 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Avila ante el Juez Instructor don Leandro Martín Rico, con destino en la citada Caja.—(3.786.)

CORNELIS HOGENDOORN, Johannes; hijo de Johannes y de Hendrieka, natural de Utrecht (Holanda), soltero, portuario, de veintinueve años, sin domicilio conocido en España; procesado en la causa número 171 de 1967 por presunto delito de desertión.—(3.788.) y

SERRANO NAVARRO, Juan; hijo de Julián y de Joaquina, natural de Barcelona, con domicilio en Leganés, soltero, mecánico; procesado en la causa número 160 de 1967 por presunto delito de desertión; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juez Instructor de la Subinspección de La Legión don Vicente Tarín Aguado, en Leganés (Madrid).—(3.789.)

ANDRADES ROMERO, Andrés; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Sevilla, de veintidós años, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Igualada (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez Instructor don Antonio Fernández H. Pinzón.—(3.790.)

Juzgados civiles

GARCIA CASTILLO, Manuel; de veinte años, soltero, camarero, hijo de Mariano y de María, natural de Tarancuena y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Artesanía, número 76 (Verdun); procesado en el sumario número 646 de 1967 por escándalo público; compare-

cerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.661.)

VILLAMAYOR VALLEJO, Francisco; natural de Tarazona, soltero, sastre, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Escultor Benlliure, 5, 4.º derecha; procesado en la causa número 298 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.664.)

FILLOY SAENZ, José María; natural de Sabadell (Barcelona), viudo, agente comercial colegiado, de treinta y nueve años, hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, 378-380, 1.º, 4.ª; procesado en la causa número 390 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.665.)

LARROQUE DIMITRESCU, Christian; natural de París (Francia), casado, fotógrafo, de veintisiete años, hijo de Andrés y de Vasilica, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 614 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.666.)

LLAMAZARES GONZALEZ, Moisés; de treinta y ocho años, casado, minero, natural de La Ercina, hijo de Severino y de Concepción, domiciliado últimamente en La Ercina; procesado en el sumario número 21 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Vercina, dentro del término de diez días.—(3.669.)

MOLINA MOLINA, María; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Juan y Dolores, natural de Torreperogil (Jaén), que habitó últimamente en la calle de Godella, número 78, 4.º, San Cristóbal de los Angeles; procesada en el sumario número 419 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.672.)

ROMERO MORA, José; hijo de Clemente y de Eusebia, natural de Valenzuela de Calatrava, soltero, albañil, vecino de Puertollano, calle de Guzmán el Bueno, número 10; procesado en el expediente número 75 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.675.)

FONTANILLA NAVARRO, Antonio; de veintiséis años, natural de Sevilla, hijo de Ramón y de María, vecino últimamente de Palma de Mallorca, con domicilio en plaza de la Harina, número 29, 1.º izquierda; procesado en el sumario número 3 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mahón dentro del término de diez días.—(3.676.)

MALDONADO MARTIN, Antonio; de veintinueve años, natural de Málaga, hijo de Cristóbal y de Isabel, soltero, albañil, vecino últimamente de Mahón, con domicilio en una cueva situada en un solar de la plaza de la Miranda; procesado en el sumario número 65 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mahón dentro del término de diez días.—(3.677.)

MALDONADO MARTIN, Antonio; de veintinueve años, natural de Málaga, hijo de Cristóbal y de Isabel, soltero, albañil, vecino últimamente de Mahón, con domicilio en calle Santa Ana, número 4; procesado en el sumario número 45 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mahón dentro del término de diez días.—(3.678.)

ARRESTO HERMIDA, Evaristo; natural de Avila, de veintinueve años, hijo de Evaristo y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en la causa número 515 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró dentro del término de diez días.—(3.673.)

NEGRE CHAUVEAU, Roberto; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veinte años, hijo de Ramón y de Solange, vecino últimamente de Barcelona; procesado en el sumario número 173 de 1967 por violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró dentro del término de diez días.—(3.680.)

MORENO MORENO, Alfonso (a) «El Chivante»; de cincuenta años, domiciliado últimamente en Murcia, Torreaguera.—(3.681), y

CARRILLO DIEZ, José; de veintidós años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Murcia, Torreaguera; procesados en la causa número 186 de 1967 por homicidio frustrado; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de diez días.—(3.682.)

MORON NICOLAS, Julio; de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Tallada, número 17, bajos; procesado en el sumario número 356 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.776.)

MARTIN GARCIA, José; natural de Miranda del Castañar, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baga, 6, bajos, Barón de Viver; procesado en la causa número 767 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.777.)

GONZALEZ LAREDO, Emilio; de dieciocho años, hijo de Juan y María, soltero, albañil, natural y vecino de Burgos, últimamente domiciliado en San Julián, número 26, y

LOPEZ JIMENEZ, José Antonio; de dieciocho años, hijo de Eloy y Margarita, soltero, albañil, natural y vecino de Burgos, Crucero de San Julián, 33, bajo; procesados en la causa número 122 de 1966 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(3.779.)

GUITART CLERC, José; hijo de Pedro y de Enriqueta, de treinta y dos años, natural y vecino de Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 456, 3.º, 1.ª, casado, agente comercial; procesado en el sumario número 452 de 1965; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(3.780.)

FIGUERAS LACUEVA, José; de veintidós años, hijo de Juan y de Carmen, soltero, natural de San Ramón (Lérida), vecino de Igualada, calle de la Soledad, número 75, del comercio; procesado en el sumario número 55 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(3.781.)

FIGUERAS LACUEVA, José; de veintidós años, casado, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Ramón (Lérida), vecino de Igualada, calle Soledad, número 75, 2.º, del comercio; procesado en el sumario número 87 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(3.782.)

GONZALEZ ALONSO, Mariano; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de San Salvador de Tebra, Tomiño (Pontevedra), soltero, albañil, de dieciocho años, domiciliado últimamente en San Salvador de Tebra; procesado en el sumario número 121 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tuy dentro del término de ocho días.—(3.784.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.079 de 1965, Agustino Francisco Dos Santos.—(3.787.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcazar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 92 de 1966, Angel Bastida Almarcha.—(3.660.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 672 de 1964, Mercedes Bigas Bartra.—(3.662.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 808 de 1966, Manuel Gómez Barba.—(3.664.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 257 de 1966, Natividad de la Serna y del Río.—(3.667.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1962, Basilio Ramos Martín.—(3.670.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 39 de 1959, María del Rosario Martínez Santos.—(3.671.)

El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 49 de 1967, José Ramírez Garrote.—(3.683.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la presente se cita de comparecencia ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, para el día diecinueve de diciembre, a las once de la mañana, al inculcado Francisco María, de nacionalidad portuguesa y en la actualidad con domicilio en Francia, al objeto de que asista en calidad de testigo al acto del juicio oral de las diligencias preparatorias número 100/67, del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguidas contra el mismo por delito de imprudencia simple antirreglamentaria, apercibiéndole de que si no comparece dicho día y hora sin alegar justa causa que se lo impida se proseguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido inculcado, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Valladolid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.769.)

*

Por la presente se emplaza al inculcado Francisco María, de nacionalidad portuguesa y con residencia en Francia, para

que en término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, designando Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en las diligencias preparatorias número 100/67, del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguidas contra el mismo por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, apercibiéndole de que si no lo verifica le serán designados por turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento al referido inculcado expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.768.)

*

Por la presente se requiere al inculcado Francisco María, de nacionalidad portuguesa y domiciliado en Francia, para que en término de una audiencia, a contar del día siguiente al en que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», preste fianza ante el ilustrísimo señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid, por la cantidad de treinta mil pesetas, que como responsabilidad civil le son exigidas en diligencias preparatorias número 100/67, del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguidas contra el mismo por delito de imprudencia simple antirreglamentaria, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al referido inculcado expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.767.)

Juzgados militares

Ordóñez Rodríguez, Alberto (a) «El Chino»; hijo de Pablo y Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el año 1951 en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle de Florencia, número 40, bajos. Comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de los de la plaza, don Manuel Camps Miret, Comandante de Infantería, para diligencia de notificación dimanante de la causa sumarísima número 205-IV-51, instruida por atraco a mano armada.

Barcelona, 27 de octubre de 1967.—El Comandante, Juez Instructor.—(3.771.)

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta capital, dando cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, que dimana del sumario número 682 de 1966, sobre hurto, contra Paul Joachim Mantey y otra, y dado el punto lejano de la vecindad de los testigos, Celestina María Gamba y Emilio Gamba, vecinos ambos de Roma (Italia), domiciliados en calle Victorio Locchi, número 3, por la presente se cita a los referidos señores Gamba a fin de que el día veintidós de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan como tales ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, a fin de asistir al acto del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación en forma libro la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Valencia a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.785.)